



Bellavista, 09 de setiembre del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 074-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto el INFORME S/N, de fecha 08 de setiembre del 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la FCA-UNAC, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite el Acta N° 01-2022-FCA-UNAC-CPD Sesión Ordinaria de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 04 de agosto del 2022, donde se acuerda aprobar el DICTAMEN Informe de calificación del expediente del docente Dr. Juan Antonio Constantino Colacci y PROPONER la promoción por el período de ley, en la Categoría de Principal a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la calificación en el proceso de promoción docente, compuesto por once (11) indicadores.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de méritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, según el Art. 178°, numeral 178.2, del Estatuto de la Universidad del Callao, señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente

Que, el Art. 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°184-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Del Callao.

Que, según el Art 2° del precitado reglamento establece que “Los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado de la Universidad Nacional del Callao, tiene derecho a solicitar su promoción en la categoría inmediata superior, luego de haber cumplido los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y en el Estatuto, quienes son sometidos a una evaluación personal de sus méritos, dedicación, eficiencia, perfeccionamiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



capacitación profesional, y desempeño de sus actividades y funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°140-2020-CU, de fecha 30 de julio del 2020, se resuelve ratificar, con eficacia anticipada, a partir del 03 de octubre de 2019 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, según el siguiente detalle: Constantino Colacci Juan Antonio, Categoría Asociado, Dedicación T.C. 40 hrs.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 034-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 03 de junio del 2021, se resuelve designar a la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de junio del 2021 hasta el 03 de junio del 2023, el cual está integrado por Presidente, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao , Secretario, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, Representante Estudiantil, Est. Mirella Saouri Quispe Carranza.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 016-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, se resuelve reemplazar, a la Est. Mirella Saouri Quispe Carranza por el Est. Paolo Sebastian Pacheco Sobrino, como representante estudiantil de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **ACTA N°01-2022-FCA-UNAC-CPD** de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde propone la promoción por el período de ley, en la Categoría de Principal, Dedicación Tiempo Completo del docente **Dr. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la calificación en el proceso de promoción docente, compuesto por once (11) indicadores, tal como se señala a continuación:

RUBRO	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	GRADOS Y TÍTULOS	30	30,00
2	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	8	5,00
3	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	10	10,00
4	INFORMES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	6	6,00
5	CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	10	6,00
6	CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	4	0,5
7	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	4	4,00
8	IDIOMAS	5	5,00
9	ASESORÍA A ALUMNOS	8	2,00
10	EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS	10	10,00
11	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL	5	-----
PUNTAJE TOTAL DE INDICADORES		100	78,50



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Promoción del Docente **Dr. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI**, en la Categoría de Principal, Dedicación Tiempo Completo, de conformidad al TÍTULO IX DOCENTES, CAPITULO V: PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Miembros del Consejo de Facultad, Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios-FCA, Secretaria Académica e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO